

Paipa, 3 de Marzo de 2026

ARQUITECTO:

JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES

Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

Referencia: PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS ACUEDUCTO VEREDAL PEÑA NEGRA, Periodo Base Desde: Enero/2025 hasta: Diciembre /2025

Cordial Saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a lo estableció en el Decreto 1077 de 2015 compilatorio del Decreto 1013 de 2005, me permito presentar el estimado de los subsidios para la vigencia 2026 del periodo comprendido entre enero a diciembre de la presente vigencia del Servicio Publico Domiciliario de Acueducto, prestado por el ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA del Municipio de Paipa.

Las estimaciones fueron calculadas de acuerdo a las tarifas que se tiene implementadas y aprobadas bajo Resolución CRA 825 de 2017 y a los porcentajes de subsidios y a los factores de aportes solidarios aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 006 de 2025.

Se tuvo en cuenta el crecimiento de usuarios de los últimos doce meses por uso y estrato como el comportamiento de consumos promedio; También se tiene en cuenta la norma sobre el desincentivo para uso racional del agua la cual solo permite subsidiar el consumo para la presente vigencia hasta 11 m3 por suscriptor.

La proyección se realiza para 1230 usuarios que tiene a la fecha el acueducto ubicado en los estratos 1, 2 y 3 con un porcentaje de subsidios del 50%, 40% y 15% respectivamente según el acuerdo municipal 006 de 2025.

Con actualización tarifaria para la vigencia 2026 correspondiente a una indexación de 1.0510 basada en el IPC del 8 de enero de 2026 arrojando un resultado de la tarifa plena de acueducto así:

COSTOS DE REFERENCIA		
ACUEDUCTO	CARGO FIJO	M3
	10498,80	1545,76
TARIFA CON SUBSIDIO		
	CARGO FIJO	M3
ESTRATO 1	5249,40	772,88
ESTRATO 2	4199,52	618,30

ESTRATO 3	1574,82	231,86
-----------	---------	--------

Se indexa la tarifa con un incremento del 1.0510 A Diciembre de 2025 bajo la tabla de índice de precios al consumidor del DANE.

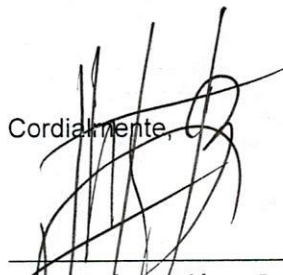
PORCENTAJE DE SUBSIDIOS	
ESTRATO 1	50%
ESTRATO 2	40%
ESTRATO 3	15%
PORCENTAJE DE CONTRIBUCION	
COMERCIAL	50%
INDUSTRIAL	30%

CONCEPTO	USUARIOS	SUBSIDIO CARGO FIJO	CONTRIBUCION CARGO FIJO	SUBSIDIO CONSUMO	CONTRIBUCION CONSUMO	TOTAL SUBSIDIO
ESTRATO UNO	160	10.078.848,00	0,00	16.323.225,60	0,00	26.402.073,60
ESTRATO DOS	730	36.787.795,20	0,00	59.579.773,44	0,00	96.367.568,64
ESTRATO TRES	340	6.425.265,60	0,00	10.406.056,32	0,00	16.831.321,92
ESTRATO CUATRO	90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTRATO CINCO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMERCIAL	6	0,00	94.489,20	0,00	68.013,44	0,00
INDUSTRIAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICIAL	8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LOTES	58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1392	53.291.908,80	94.489,20	86.309.055,36	68.013,44	139.600.964,16

Se realizó la proyección para la vigencia de 2026 desde el mes de enero al mes de diciembre de 2026 para el servicio de acueducto por un valor estimado de \$ 139.600.964,16 para la vigencia 2026.

TOTAL, VALOR PROYECTADO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$139.600.964,16)

Cordialmente,


Pedro Isaías Gutiérrez Benavides
C.C. 4.191.198
Representante Legal

COMUNICADO

Paipa, 13 de enero de 2026.

ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA ACTUALIZACION DE COSTOS DE TARIFAS PARA LA VIGENCIA 2026

El acueducto regional **PEÑA NEGRA**, se permite informar a los usuarios que la ley 142 de 1994 de Servicios Públicos, establece la actualización tarifaria en su capítulo V, artículo 125. La Actualización de Tarifas: ***“Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen.***

Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.

Cada vez que las empresas de servicios públicos reajusten las tarifas, deberán comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de servicios públicos, y a la comisión respectiva. Deberán, además, publicarlos, por una vez, en un periódico que circule en los municipios en donde se presta el servicio, o en uno de circulación nacional.”

La aplicación del IPC se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. El factor de actualización obtenido (f_{pp}^{Ci}) deberá ser redondeado a cuatro (4) decimales y las operaciones resultantes de la fórmula de actualización de costos por componente (CMA, CMO, CMI) serán redondeadas a dos (2) decimales.

Teniendo en cuenta la normatividad establecida se debe realizar la indexación de la tarifa basada en el índice de actualización de precios al consumidor que establece el DANE con actualización del 9 de enero de 2024:

El acueducto **REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA** para el servicio de Acueducto realizó adopción tarifaria bajo Resolución CRA 825 DE 2017 mediante acuerdo N° 076 del 18 de mayo de 2018, las cuales se implementaron vía factura para el periodo del 1 de julio de 2018.

Por tal motivo la indexación se realizará con los índices IPC según DANE de los meses de diciembre de 2024 a diciembre de 2025.

El factor de indexación que resulta al realizar el despeje de la formula establecida en Res CRA 825 de 2017 en el anexo 1 es 1.0510 arrojando un resultado de la tarifa plena de acueducto así:

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2025

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100.00																						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	98.42	97.54	96.45	94.52	91.40	88.11	85.01	82.05	79.21	76.47	73.82	71.26	68.79	66.40	64.07	61.79	59.55	57.34	55.15	52.98	50.83	48.69	46.56
Febrero	98.50	97.72	96.63	94.70	91.58	88.29	85.19	82.23	79.39	76.65	74.00	71.44	68.97	66.58	64.25	61.97	59.73	57.52	55.33	53.16	51.01	48.87	46.74
Marzo	97.51	96.73	95.64	93.71	90.59	87.30	84.20	81.24	78.40	75.66	73.01	70.45	67.98	65.59	63.26	60.98	58.74	56.53	54.34	52.16	50.00	47.85	45.70
Abril	97.50	96.72	95.63	93.70	90.58	87.29	84.19	81.23	78.39	75.65	73.00	70.44	67.97	65.58	63.25	60.97	58.73	56.52	54.33	52.15	50.00	47.85	45.70
Mayo	98.41	97.53	96.44	94.51	91.39	88.10	85.00	82.04	79.20	76.46	73.81	71.25	68.78	66.39	64.06	61.78	59.54	57.33	55.14	52.97	50.82	48.68	46.55
Junio	98.41	97.53	96.44	94.51	91.39	88.10	85.00	82.04	79.20	76.46	73.81	71.25	68.78	66.39	64.06	61.78	59.54	57.33	55.14	52.97	50.82	48.68	46.55
Julio	98.41	97.53	96.44	94.51	91.39	88.10	85.00	82.04	79.20	76.46	73.81	71.25	68.78	66.39	64.06	61.78	59.54	57.33	55.14	52.97	50.82	48.68	46.55
Agosto	98.41	97.53	96.44	94.51	91.39	88.10	85.00	82.04	79.20	76.46	73.81	71.25	68.78	66.39	64.06	61.78	59.54	57.33	55.14	52.97	50.82	48.68	46.55
Septiembre	98.41	97.53	96.44	94.51	91.39	88.10	85.00	82.04	79.20	76.46	73.81	71.25	68.78	66.39	64.06	61.78	59.54	57.33	55.14	52.97	50.82	48.68	46.55
Octubre	98.41	97.53	96.44	94.51	91.39	88.10	85.00	82.04	79.20	76.46	73.81	71.25	68.78	66.39	64.06	61.78	59.54	57.33	55.14	52.97	50.82	48.68	46.55
Noviembre	98.41	97.53	96.44	94.51	91.39	88.10	85.00	82.04	79.20	76.46	73.81	71.25	68.78	66.39	64.06	61.78	59.54	57.33	55.14	52.97	50.82	48.68	46.55
Diciembre	98.42	97.54	96.45	94.52	91.40	88.11	85.01	82.05	79.21	76.47	73.82	71.26	68.79	66.40	64.07	61.79	59.55	57.34	55.15	52.98	50.83	48.69	46.56

Fuente: DANE

Nota: Se incluye la serie de índices de precios al consumidor de 2003 hasta 2025.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

\$ Diciembre 2025

SERVICIO	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
ACUEDUCTO	10.948,80	1.545,76

Se indexa la tarifa con un incremento del 1.0510 A Diciembre de 2025 bajo la tabla de índice de precios al consumidor del DANE.

Por uso y estrato aplicando subsidios y contribuciones:

Tarifa Acueducto				
Estrato/Uso	CF	CB	CC	CS
Estrato 1	5.474,4	772,88	1.545,76	1.545,76
Estrato 2	6.569,3	927,46	1.545,76	1.545,76
Estrato 3	9.306,5	1.313,90	1.545,76	1.545,76
Estrato 4	10.948,8	1.545,76	1.545,76	1.545,76
Estrato 5	16.423,2	2.318,64	2.318,64	2.318,64
Estrato 6	17.518,1	2.473,22	2.473,22	2.473,22
Comercial	16.423,2	2.318,64	2.318,64	2.318,64
Industrial	14.233,4	2.009,49	2.009,49	2.009,49
Oficial	10.948,8	1.545,76	1.545,76	1.545,76

NOTA: Las tarifas se van a ver reflejadas en la factura que se les entrega en los primeros días del mes de febrero por facturarse a mes vencido, recuerden hacer uso racional y eficiente del agua, el medio ambiente es compromiso de todos.